## CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO Carrera 16 Nº 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4º Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

## NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N° 70001-33-33- 002-2014-00255-00 Demandante: WALTER FORTICH REVOLLO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla". Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

## DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 137 del expediente, efectuada en la suma de Cuatro Millones Quinientos Ocho mil Doscientos Ochenta Pesos (\$4.508.280.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Dies

Juez

Pot anotación en El de la provi

Collolly

CCG.